



Resolución de 24 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, sobre el disfrute de vacaciones anuales y días de libre disposición correspondientes al año 2023.

En años anteriores, como consecuencia de los efectos de la pandemia originada por el Covid-19, se vino autorizando, con carácter excepcional, la posibilidad de disfrutar las vacaciones anuales y días de libre disposición hasta el 30 de abril del año siguiente.

Si bien los efectos de la pandemia ya pueden considerarse inexistentes, todavía se ponen de manifiesto ciertas dificultades para llevar a cabo las sustituciones necesarias que permitan el disfrute de tales permisos dentro del periodo reglamentario.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como el tiempo que resta para concluir el año y la necesidad de garantizar la actividad asistencial durante los próximos meses, se considera prudente y adecuado autorizar la prórroga del periodo de disfrute de las vacaciones y días de libre disposición correspondientes al año 2023.

Por todo ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 13.d) del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, dispongo:

Autorizar, con carácter excepcional, que el personal que no haya podido disfrutar las vacaciones anuales o días de libre disposición a la finalización del presente año pueda hacerlo hasta el día 29 de febrero de 2024.

Su concesión y disfrute durante el periodo navideño estará supeditado a las necesidades del servicio y el disfrute de las vacaciones reglamentarias tendrá prioridad sobre los días de libre disposición.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
Ana Cristina Castillo Forniés